

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

COYUCA DE CATALAN PERIODO 2018 - 2021



CARATULA DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No: MCC-FAISM-DF-2021-ADURB-021

DATOS DE LA OBRA

REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHA TRAMO: SANTO DOMINGO - LA PILA

UBICACIÓN

EN LA LOCALIDAD DE LA PILA, MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GRO

FUENTES DE INVERSIÓN

RAMO 33.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM).

DATOS DE LA EMPRESA

R.F.C.: ARD1902269J1

EMPRESA: ARD-GALIN S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL: **ROSA GABRIELA TINOCO REYES**

DOMICILIO: AV. JAIME BALMES 11 TORRE C INT 101, OFIC. 230 COL. LOS MORALES, MIGUEL HIDALGO, CDMX, C.P. 11510

DATOS DEL CONTRATO OBRA PUBLICA

		\$780,000.00
TA MIL PESOS 00/100 M.N.)	(SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100	ASIGNADO PARA EL EJERCICIO 2021
\$780,000.00	TOTAL	(SELECIEN LOS OCHEN LA MIL PESOS GOLIGO M.N.)
\$107,586.21	%I.V.A.	CONTRACTOR OF THE PERSON OF IN A PARTY OF THE PERSON OF TH
\$672,413.79	SUBTOTAL	MONTO DEL CONTRATO: \$780,000.00
		MODALIDAD: ADJUDICACIÓN DIRECTA

PROGRAMA DE OBRA

FECHA DE INICIO: 01 DE FEBRERO DEL 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 25 DE FEBRERO DEL 2021

CONTRA LA PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS FIRMA DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO

29 DE ENERO DEL 2021

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CONSTITUCIONAL DE CATALAN, GUERRERO

H. AWINTAMENTO MUNICIPA

MUYA J

TINCPAL

CONICA DE CHANAGEIO, ECHEVERRIA TABARES CONSTITUED ON THE

2018 - 2021

"EL CONTRATISTA"

ARD-GALIN S.A. DE C.V

ROSA GABRIELA TINOCO REYES REPRESENTANTE LEGAL

PACHON DE CA COYUCA

TALKIN, GRO.





TRAMO: SANTO DOMINGO - LA PILA, EN LA LOCALIDAD DE LA PILA, MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GRO., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE COYUCA DE CATALAN, GUERRERO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DONOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL C. EUSEBIO ECHEVERRIA TABARES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALAN, GRO., Y POR LA OTRA PARTE ARD-GALIN S.A. DE C.V. COMO REPRESENTANTE LEGAL C. ROSA GABRIELA TINOCO REYES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUIEN GOZA DE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y FAISM-DF-2021-ADURB-021 QUE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO MCC-CLÁUSULAS SIGUIENTES: TIENE POR OBJETO REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHA

----- ANTECENDENTES -----

- Que en cumplimiento con lo establecido en los artículos 52 y 53 párrafo v, de la Ley de Obras Publicas contratación de la obra pública REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHA TRAMO: SANTO reglamento "EL REGLAMENTO", "EL AYUNTAMIENTO" es competente para llevar a cabo aprobada por la Cámara de Diputados del H. congreso de la Unión (DOF 28-11-2008), "LA LEY" y su y sus servicios relacionados con las misma del Estado de Guerrero No. 266, articulo 26, artículo 27 DOMINGO - LA PILA, EN LA LOCALIDAD DE LA PILA, MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, párrafo III, artículo 42 párrafo v, de la Ley de Obras Publicas y sus servicios relacionados con la mismas a
- 9 Que para cubrir las erogaciones que se derive del presente contrato el H. Ayuntamiento Municipal contrato con recursos del Ramo XXXIII.- Fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativas LOCALIDAD DE LA PILA, MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHA TRAMO: SANTO DOMINGO - LA PILA, EN LA Constitucional de Coyuca de Catalán, autorizo la inversión correspondiente a la obra objeto de este (FAISM), que "EL **AYUNTAMIENTO**" destino estos recursos para a
- 0 cumplimiento de las obligaciones per el "CONTRATISTA" resulto, derivado del análisis de propuesta y dictamen, la propuesta técnica y Que conforme al resultado de la propuesta técnica del procedimiento de la ADJUDICACIÓN DIRECTA legales, técnicas y económicas requeridas por "EL AYUNTAMIENTO" y por tanto garantizar el económica más conveniente para "EL AYUNTAMIENTO" por haber cumplido con las condiciones No. MCC-FAISM-DF-2021-ADURB-021, la propuesta presentada por la entonces "LICITANTE" y ahora





Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. Tél.: 767 67 52650





----- DECLARACIONES

. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

- del Municipio Libre del Estado de Guerrero I.1. Es un Organo del Gobierno Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica
- conforme a 9 lo dispuesto **EUSEBIO ECHEVERRIA** TABARES, esta facultad para suscribirse <u>0</u> presente contrato

para los fines legales del contrato Tiene su domicilio en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro Coyuca de Catalán, Guerrero; mismo que señala

obras mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA. Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos I, fracción VI; 3; 26 fracción I y 27 fracción III, de la ley de La adjudicación de este contrato se hizo con fundamento en los artículos, 134, párrafo quinto, de la constitución

. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- legalmente registrado ante SHCP contribuyente ARD1902269J1. Es una persona física con capacidad suficiente para celebrar el presente contrato, quien se encuentre mediante cedula de identificación fiscal con clave de registro federal de
- Contratista cuando ARD-GALIN S.A. DE C.V., en su carácter de representante legal C. ROSA GABRIELA TINOCO REYES con as facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato en representación de
- encuentran personas que formen o hayan formado parte de "EL AYUNTAMIENTO" durante los dos años comprendidos en alguno de los supuestos del citado artículo 51 de "LA LEY", y que de la misma manera no se previos a la fecha de firma del presente instrumento. De igual manera manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus socios se encuentra
- inherentes a este instrumento y a sus convenios, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de TORRE C INT 101, OFIC. 230 COL. LOS MORALES, MIGUEL HIDALGO, CDMX, C.P. 11510. carácter personal, Tiene su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos las que surtirán todos sus efectos legales, ubicado en la calle: AV. JAIME BALMES 11
- .5 requerimientos objeto del presente contrato Cuenta con la capacidad y los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los So unlack
- a realizar, el catálogo de conceptos a ejecutar y su conformidad de ajustarse a todos sus términos « <u>≡</u>.6 Conocen el sitio de realización de la Obra Publica las especificaciones generales y particulares dela obra

Plaza principal, Coyucawate Catalah, Gro. Tél.: 767 67 52650 coyuca de catalah, Gro.

2018-2021

MANUAL PROPERTY

H. AVUNIAMES TO WINICIPS.

CONSTRUCTION TO THE CONTROL OF A WILAN, GRO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

2618 - 2021

The state of





Ⅲ.7 este contrato y alcances que integran el presente instrumento Conoce el contenido y los requisitos que establecen "LA LEY", "EL REGLAMENTO" 4 el contenido de

mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a los meses del presente ejercicio fiscal. correspondiente al último ejercicio fiscal, Manifiesta Bajo protesta de decir verdad, encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales federales así como que haber presentado las declaraciones de

II. AMBAS PARTES DECLARAN

y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento Procedimientos Civiles, Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Párrafo de la Declaración 1.3 anterior, así como al contenido de "LA LEY", "EL REGLAMENTO", Alcances y demás Anexos derivados del Procedimiento de Contratación señalado en el Segundo obligan en los términos de este Contrato, Catálogo de Conceptos a Ejecutar, Términos y la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento el Código Federal <u>0</u>

suscriben el presente instrumento, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguno a la representantes bajo protesta de decir verdad manifiestan que Tienen capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato y que las facultades con las que

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

-----CLÁUSULAS-----

reproducidos como parte integrante de esta cláusula hasta su total terminación, acatando para ello lo LOCALIDAD DE LA PILA, MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GRO., y éste se obliga a realizarlo PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHA TRAMO: SANTO DOMINGO - LA PILA, EN LA en el lugar donde deben realizarse establecido र्व obra pública, mismos que se en las normas de construcción tienen por

Impuesto al Valor Agregado del 16% por \$107,586.24 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.), lo que hace un importe total de \$780,000.00 (SETECIENTOS (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.) SEGUNDA. - MONTO DEL OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). CONTRATO.- El monto total del presente contrato es de \$672,413.79 Más el

AYUNTAMIENTO" monto total del contrato establecido en establecido en los términos y condiciones restablecidas cláusula podrá en el artículo ser modificado culo 59 de LUCK UNITEDS LEY",

H. ANNIANIES JI MUNICHES.
CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE SALLAN, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ω





convenio correspondiente siempre que esta modificación sea por razones fundadas y explícitas y a través de la suscripción del

adicionales, así como las especificaciones y precios unitarios respectivos, quedarán incorporados al contrato trabajos adicionales, la orden de trabajo correspondiente, en la inteligencia de que las cantidades y conceptos casos "EL AYUNTAMIENTO" dará por escrito a "EL CONTRATISTA", previamente a la realización de los conceptos de trabajos adicionales y/o extraordinarios a los previstos originalmente en el mismo. durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, entendiéndose por estos las cantidades o para todos los efectos, en los términos del convenio que se suscriba "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos adicionales que eventualmente pudieran resultar

objeto del presente contrato, en un plazo no mayor a 25 días naturales, iniciando el día 01 de Febrero del 2021 y terminarlos el día 25 de Febrero del 2021. TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.-"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos

trabajos, adecuando el programa de trabajo, en los siguientes casos: La fecha de terminación señalada podrá ser diferida sin que por ello se modifique el plazo de prestación de los

- Si ocurre algún acontecimiento por caso fortuito o fuerza mayor, el diferimiento será por un periodo de evento como caso fortuito o de fuerza mayor. tiempo igual a la duración de dicho caso fortuito o fuerza mayor, en el entendido que deberá probarse el
- tiempo igual al de la suspensión. en los términos de los artículos 60 y 62 de "LA LEY", el diferimiento será otorgado por un periodo de Si "EL AYUNTAMIENTO" ordena a "EL CONTRATISTA" la suspensión total o parcial de los trabajos

celebrarse convenio entre las partes para formalizar dicho diferimiento y la adecuación correspondiente En caso de diferimiento de la fecha de terminación pactada y la adecuación del programa de trabajo, deberá

trabajos materia de este contrato, así como los dictámene obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el 👸 CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE requieran para su realización, le correspondan INMUEBLE Y DOCUME ELATIVOS." EL AYUNTAMIENTO" se les en que deben llevarse a cabo los cencias y demás autorizaciones que se

demás instancias de "EL AYUNTAMIENTO" que revisen dichas estimaciones. estimaciones, conforme al avance físico de la obra y autorización previa de la residencia, y en su caso de las demás instancias de **"EL AYUNTAMIENTO"** que revisen dichas estimaciones. QUINTA .- FORMA DE PAGO .- "EL CONTRATISTA" recibira de l'ELRAYUNTAMIENTO" el pago mediante CONSTITUCIO

TIME

Las partes convienen en que los trabajos ejecutados objeto del presente contrato, se paguen en el domicilio de "EL AYUNTAMIENTO" ubicado en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro Coyuca de Catalan/Guerrero,

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. Tél.: 767 67 52650

H. AVINIAHIEA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONTIGA DE CAMALAN, GRO. THE WILL TARDINAN O





una sola factura que ampare el saldo pendiente, incluyendo las ampliaciones en monto si las hubiere mediante la presentación de la documentación correspondiente a satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO", en

domicilio fiscal en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Coyuca de Catalán, Guerrero. C.P. 40700. MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, cuyo R.F.C. Las facturas que presente "EL CONTRATISTA", para efecto de trámite de pago deberán ser a nombre del es el siguiente: MCC-850101-GA0; con

que "EL CONTRATISTA" haya presentado la factura correspondiente. fecha en que "EL AYUNTAMIENTO" tenga por entregada a entera satisfacción la documentación referida y pago correspondiente se efectuará en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la

AYUNTAMIENTO" la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de pagadas en exceso, más los intereses correspondientes según lo establezcan las disposiciones de la materia Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El CONTRATISTA", ésta deberá reintegrar las Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde

caso cheque, en cuyo caso se proporcionará el formato correspondiente A petición por escrito de "EL CONTRATISTA" se podrá obtener el pago por transferencia bancaria o en su

Los cambios en los datos de las personas a favor de las cuales se expidan las facturas, serán oponibles a CONTRATISTA" a partir de que "EL AYUNTAMIENTO" se lo notifique por escrito a "EL CONTRATISTA".

SEXTA.- GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos mismas la garantía siguiente: Previstos por el artículo 68 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- A favor del H. Ayuntamiento Municipal de Coyuca de Catalán, Guerrero, 10% del monto total del presente contrato. por el

Esta garantía solamente se liberará cuando el contratista haya cumplido con la ejecución, terminación y entrega total de la obra objeto de este contrato conforme al programa general de la ejecución de los trabajos y entregue a "LA CONTRATANTE" la garantía a la que se refiere el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, consistentes en las siguientes: Las pólizas de fianza contienen las declaraciones indicadas por el Artículo 68 del reglamento de la Ley de

A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato;

UNICPA

- CONTRATANTE"; B). Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escritor de l'LA MEDICIÓN DE CURSON PUBLICAS
- se interpongan por parte resolución o sentencia ejecutoriada por autoridad competente, y Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos nterpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o "LA CONTRATANTE" y hasta que se legales o juicios se
- artículo 95 de la D).- Que la afianzadora acepte expresamente someterse a Ley Federal de Instituciones de fianzas para los procedimientos de ejecución previstos en el la efectividad de las fianzas, a un para el caso de

Gro. Tél.: 767 67 52650 H. AVUNTARE TO WENCEPA.

CONSTRUCTOR DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA DE CONTRA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

2018 - 2021

S





que proceda el cobro de intereses que prevé el Artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL CONTRATISTA" derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, "EL CONTRATISTA" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

totalidad de los mismos en forma incondicional dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a del finiquito, "LA CONTRATANTE" deberá liberar la fianza respectiva, en caso contra "EL CONTRATISTA" la resolución de la rescisión administrativa del contrato. CONTRATANTE" procederá a hacer efectivas las garantías, a partir de la fecha en que se haya notificado a al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de "EL CONTRATISTA", y éste haga pago de la contrario, la fecha

Públicas y Servicios relacionados con las mismas, 64 y 65 de su reglamento contravención al contenido de las especificaciones generales y particulares de construcción y de los datos del Concluidos los trabajos, "EL CONTRATISTA" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de anexo a este contrato, de conformidad con lo dispuesto en los de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad artículos 66 de la Ley de Obras en que hubiere incurrido, en

en los términos del artículo 68 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados los términos de los artículos 66 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y 64 de su lo que previamente a la recepción física de los trabajos, "EL CONTRATISTA" deberá garantizar los mismos en cargo de "EL CONTRATISTA" por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por Los trabajos se garantizarán durante un plazo de 12 (doce) meses, contados a recepción física de los trabajos, siempre que durante ese período no haya surgido CONTRATANTE", Transcurridos la cancelación de la fianza estará a lo previsto en la póliza de garantía que se otorgue los 12 (doce) siempre que durante ese período no haya surgido alguna responsabilidad meses, sin que exista reclamación alguna por parte partir de la fecha del acta S de "LA

y "EL CONTRATISTA" podrán convenirlo por escrito, debiendo continuar vigente la garantía. procederá a hacer efectiva la garantía. reposiciones correspondientes, dentro de un término máximo de 30 (treinta) días naturales, transcurrido este término sin que se hubieren realizado dichas reparaciones o reposiciones, "LA CONTRATANTE" CONTRATANTE" deberá notificarlo por escrito a "EL CONTRATISTA", para que éste haga las reparaciones o Cuando aparecieren defectos o vicios ocultos en los trabajos dentro del plazo cubierto por la garantía, "LA Si la reparación requiere de un plazo mayor, "LA CONTRATANTE"

Las reparaciones de las deficiencias de los trabajos, no podrán consistir en e jecución total de trabajos faltantes por realizar por parte de "EL CONTRATISTA" en este caso, no se procéderá a la recepción y se considerara que la obra no fue concluida en el plazo convenido en la clausula tercera, del presente contrato.

OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS. - Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integrán los precios unitarios pactados en el contrato, cuando a partir de la presentación de las proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido. Dichos costos, deberán

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. Tél.: 767 67 52650

H. ANIMIANIES, MILAMENTA (ANIMIA) GIVALIAN, GRO. DRESIDENCIA MUNICIPAL 2008 - 2021





ser ajustados atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 57, fracción 1, de "LA LEY" y 178, 179 y 180 de "EL REGLAMENTO"

costos es a la baja, será "EL AYUNTAMIENTO" quien lo determine en el mismo plazo. Cuando el ajuste de costos sea a la alza, será "EL CONTRATISTA" quien los promueva dentro de los sesenta presentación (60) días naturales por escrito siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente mediante de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Sí el referido ajuste de

CONTRATISTA" de solicitar el ajuste de costos y de realizarlo a la baja por parte del "AYUNTAMIENTO".

resuelva correcta, se tendrá como no prese contratista" responda en forma a partir de Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, apercibirá por escrito y por una sola vez a "EL CONTRATISTA", para que en un plazo de diez (10) días hábiles contados plazo, respecto al estudio presentado, se reanudará a partir de la fecha de entrega de la documentación que le sea requerido, subsane el error o, sin que "EL CONTRATISTA" diera no presentada correcta y oportunamente, <u>a</u> diera respuesta al apercibimiento, solicitud de o complemente la información solicitada. ajuste de costos; ste de costos; en el caso de que "EL el plazo para que "EL AYUNTAMIENTO" o no lo atendiera en forma Transcurrido

se sujetará a lo siguiente: La aplicación del procedimiento de ajuste de costos a que se refiere el artículo 57, fracción 1, de "LA LEY",

programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no CONTRATISTA", conforme al programa convenido. en el costo de los insumos, Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido respecto de los trabajos pendientes el incremento o decremento de ejecutar, imputable a "EL conforme

rara erectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

- = metodología que expida el Banco de México; internacionales considerando al "EL AYUNTAMIENTO" procederá a calcularlos en conjunto con "EL CONTRATISTA" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o como "EL AYUNTAMIENTO", determine el Banco de México. índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México menos tres Cuando los índices que requieran tanto "EL CONTRATISTA" fuentes distintas o utilizando los lineamientos
- Ξ Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato, el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo las variaciones de la tasa de interés que "EL CONTRATISTA" haya considerado en s proposición, y

3 A los demás lineamientos que para la Perecto emita la Secretaría de la Función Publica

AYUMTAMEN'I

PAL

Plaza principal Obvaca de Catalán, Gro. Tél.: 767 67 52650

H. AVINTANS A DHEMTIPAL CONSTITUCIONAE DE CONCIGA É CASALAN, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2018 - 2021

PR





AYUNTAMIENTO proceda a la recepción de los mismos. NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" terminará la totalidad de los trabajos e términos en los que se hubiere obligado a través del presente contrato, a efecto de que

αμό τος μαναμός σειστι ασυμασπεπτε τerminados, dentro del plazo de (10) diez días naturales siguientes aquel en que haya recibido la notificación a que se refiere este párrafo por parte de "EL CONTRATISTA". fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación los Productos Entregables que constituirán en resultado del estudio contratado. "EL AYUNTAMIENTO" verificará "EL CONTRATISTA" notificará a "EL AYUNTAMIENTO" por oficio, la conclusión de los trabajos que les

condiciones requeridas en el contrato. Si durante la verificación de los trabajos, "EL AYUNTAMIENTO" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, solicitará a "EL CONTRATISTA" su reparación, a efecto de que éstos se corrijan conforme a las

prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias, en cuyo periodo se aplicarán penas convencionales, sin perjuicio de que "EL AYUNTAMIENTO" opte por la rescisión En el supuesto previsto por el párrafo que antecede el plazo de verificación de los trabajos pactado se podrá opte por la rescisión del no

cuyo caso no se procederá a plazo convenido Estas reparaciones no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajos pendientes de realizar, en la recepción y se considerará que los trabajos no fueron concluidos en el

Los trabajos quedarán bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA" hasta el momento de su entrega a "EL AYUNTAMIENTO".

responsabilidad. AYUNTAMIENTO" dentro del plazo de 15 (quince) días naturales procederá a su recepción física mediante el Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos previa la verificación correspondiente, levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto,

misma Ley prevé, requisitos que para tal efecto mal ejecutados. La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos y requisitos que para tal efecto establece **"EL REGLAMENTO",** así como bajo las modalidades que la reservándose "EL AYUNTAMIENTO" el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o

El acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de este contrato, como mínimo lo dispuesto por el artículo 172 de "EL REGLAMENTO". deberá contener

deberá cumplir con el perfil profesional de Ingeniero o Arquitecto, debiendo conoceptos o actividades de la realización, de los trabajos, los términos y alcances de la obra, el catálogo de conceptos o actividades de la inicio de los trabajo a designar a un Responsable de la Obra "Superintendente", l'acultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de caracter, personal, así como tener poder amplio y suficiente para tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al contrato, quien deberá cumplir con el perfil profesional de Ingeniero o Arquitecto, debiendo conocer con amplitud el sitio de AYUNTAMIENTO" DÉCIMA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".-"EL CONTRATISTA" se obliga de manera previa al BITÁCORA DE OBRA, ado con motivo de la se reserva convenios y demás documentos ejecución de los trabajos y 0 derecho de solicitar en cualquier y de inherentes, la contratación momento que se por de generen. oguses justificadas, SP mismos hayan

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. Tél.: 767 67 52650

H. AVINTANISS OF YUNICIPA:
CONSTITUTIONAL DE
CONTRA DE CARLAN, 680.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2678 - 2021

 ∞





sustitución del superintendente de obra y "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato y sus anexos

momento cuando haya trabajos en ejecución, teniendo a su cargo entre otras las siguientes funciones: Responsable de la Obra deberá estar presente o representado en el sitio de los trabajos todo

- diversas partes y características del proyecto, debiendo recabar la información necesaria que su conclusión; Iniciar AYUNTAMIENTO" condiciones Revisar de manera detallada y previamente al inicio de los trabajos, la información que le proporcione "EL os trabajos en o cualquier otra autoridad las que se desarrollarán de supervisión según los trabajos y del sitio de los trabajos, administrativa de gobierno, ō programado < ejecutarlos ininterrumpidamente hasta con el objeto de enterarse así como de las
- contendrá, entre otros, los siguientes documentos: Integrar y mantener al corriente el archivo derivado de a realización de los trabajos, 0 cual
- a) Copia del contrato y sus anexos;
- b) Registro y control de la Bitácora y tas minutas de las juntas de trabajo;
- c) Permisos, licencias y autorizaciones;
- III.- Vigilar la adecuada ejecución de los trabajos y transmitir a "EL CONTRATISTA" en forma apropiada y oportuna las órdenes provenientes de "EL AYUNTAMIENTO";
- penas convencionales, descuentos o la celebración de convenios; las actividades programadas y las realmente ejecutadas, y para la aplicación de retenciones económicas, fechas y las Dar seguimiento al programa de ejecución actividades críticas que requieran seguimiento especial, así como convenido para informar a "EL AYUNTAMIENTO" sobre las sobre las diferencias entre
- periodicidad que se establezca en el contrato; Registrar en la Bitácora los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos con la
- seguimiento a los mismos; alternativas de Celebrar juntas de trabajo con **"EL AYUNTAMIENTO"** para analizar el estado, avan**os probie**n ativas de solución, consignando en las minutas y en la Bitácora los acuergos tomados solución, consignando las minutas y en la problemas dar
- **≦**-Llevar el control del avance de los trabajos a ejecutar, conforme a su programa autorizado, y
- VIII.- Las demás que le señale "EL AYUNTAMIENTO" en los términos de referencia respectivos. CONSTITUCIONAL

COYUCA DE CATALÁN, GRO

ser el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y aprobación de las estimaciones presentadas por "EL CONTRATISTA" con anterioridad a la iniciación de los mismos, la cual deberá recaer en un servidor público designado por escrito por "EL AYUNTAMIENTO", quien fungirá corno su representante ante "EL-CONTRATISTA" y DÉCIMA PRIMERA.- RESIDENCIA DE OBRA.-"EL AYUNTAMIENTO" establecerá la Residencia de Obra control y revisión de los trabajos. BERCOOM DE CIEVAS PUBLICAS incluyendo la

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. Tél.: 767 67 52650, ANNAME

9

PRESIDENCIA MUNICIPAL

2018 - 2021

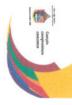
CONT.

ME CAMILLAN, GRO.

SHOVAL DE

老





La Residencia de Obra podrá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos o en el lugar que estime conveniente "EL AYUNTAMIENTO", teniendo a su cargo las funciones siguientes:

- Supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución de los trabajos
- = autorización que presente el supervisor o "EL CONTRATISTA", con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato. trabajos, debiendo Tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, para la correcta ejecución de dudas o solicitudes de
- ≡ cualquier convenio modificatorio que implique la erogación de recursos Verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para <u>a</u> suscripción de
- < por medios convencionales, ésta quedará bajo su resguardo. artículo 123 de "EL REGLAMENTO", así como por medio de ella emit pertinentes y recibir las solicitudes que formule "EL CONTRATISTA". Cuando ω la BITÁCORA DE LA OBRA en términos de lo previsto por la emitir 0 las fracción Bitácora se instrucciones del
- < rendimientos y consumos pactados en el contrato programas de ejecución Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos en sus aspectos de calidad, costo, de los trabajos de acuerdo con los avances, tiempo y apego a los recursos asignados
- \leq contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos Coordinar con los servidores públicos responsables, las terminaciones anticipadas o rescisiones de
- ≦ Solicitar y en su caso tramitar los convenios modificatorios necesarios
- ≦ Rendir informes con la periodicidad establecida por "EL AYUNTAMIENTO", así cor final sobre el cumplimiento de "EL CONTRATISTA" en los aspectos legales, técnicos, financieros y administrativos así como un informe económicos,
- $\overline{\times}$ Autorizar y firmar el finiquito de los trabajos
- × oportunamente el estudio contratado Verificar la correcta conclusión de los trabajos, debiendo vigilar que el área requirente reciba

AYUMTAME

Ŋ

CONSTITU

COYUCA DE

materiales

- \times Verificar que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en este contrato
- \cong consignados en la proposición de "EL CONTRATISTA" Verificar que durante la ejecución de los trabajos, se utilicen el personal, equipo de Obda
- X Informar mensualmente por escrito de los hechos que modifiquen este contrato
- \times Participar cuando sea el caso en la elaboración de actas circunstanciadas
- ž Participar en la entrega-recepción de los trabajos
- Llevar gráficas de avances físicos



CONTINUE DE CANALAN, GRO 0

H. AYINIAME

PRESIDENCIA MUNICIPAL





- × E Llevar gráficas de avances financieros
- XXIII. Participar cuando sea el caso, en el desahogo de las observaciones hechas por la Secretaría de la técnico administrativo de los trabajos. Función Pública, Auditoría Superior de la Federación y auditores externos. Integrar el expediente
- X Hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control en "EL AYUNTAMIENTO" nacei dei conocimiento ai organo interno de Control en "EL AYUNTAMIENTO", y remitir a éste, la documentación relativa a las infracciones en las que incurra "EL CONTRATISTA", a "LA LEY", "EL BECLAMENTO" **REGLAMENTO**", este contrato y demás disposiciones aplicables
- × se indican en la cláusula décima tercera de éste contrato. Verificar y determinar que "EL CONTRATISTA" presente la cédula (formato F-3) en los términos que
- Las demás que se señalen en los términos de referencia respectivos

información o asistencia solicitada por dicho residente, según se requiera razonablemente "EL CONTRATISTA" prestará su cooperación total al residente de obra o sus destinatarios durante cualquier inspección de los trabajos o de las instalaciones de "EL CONTRATISTA" y proporcionará cualquier de los trabajos o de las instalaciones de "EL cualquier

AYUNTAMIENTO", y remitir a éste, la documentació empresa supervisora, a "LA LEY", "EL REGLAMENTO" El Residente de Obra también estará obligado a hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control en "EL la documentación ,este contrato y demás disposiciones aplicables relativa a las infracciones en las

a proporcionada con motivo de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización verbo audiovisual resultados obtenidos podrá divulgar por medio DÉCIMA SEGUNDA .- TITULARIDAD DE LOS TRABAJOS .- "EL CONTRATISTA" conviene en AYUNTAMIENTO" perteneciéndole el derecho exclusivo de uso, reproducción y publicación o de cualquier otra forma que pueda revestir el carácter AYUNTAMIENTO", pues dichos nedio de publicaciones, conferencias, informes o de los trabajos objeto de este contrato, ni de datos informes o cualquier otra forma, 4 resultados toda aquella información impresa, son de documento propiedad expresa y que e por

ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho notivo llegare a CONTRATISTA" la reintegrará a "EL AYUNTAMIENTO" en igual término. trabajos del contrato. "EL CONTRATISTA" se compromete a cubrir cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL AYUNTAMIENTO", liberando a ésta última de cualquier responsabilidad, a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL AYUNTAMIENTO", en relación con los obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas la DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.-"EL CONTRATISTA", personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único como erogar alguna cantidad, empresario y patrón responsable de

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA" Sera el único responsable de realización de los trabajos objeto del presente contrato y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en investigación, estudio assesoría, consultoría, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. Tél.: 767 67 52650

PRESIDENCIA MUNICIPAL 004 FET 400 OPSHI 2018 - 2021

H. AYIMIAH

THE MUNICIPAL





mismo, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, los mismos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL AYUNTAMIENTO" o a terceros, incluidos los daños sufridos por señalamiento deficiente o falta del AYUNTAMIENTO", así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de ámbito federal, estatal o municipal, y se obliga a que los trabajos se efectúen a satisfacción de "EL monto de la misma. hasta por el

"EL CONTRATISTA", no podrá hacer ejecutar el contrato por otro; pero, con autorización previa del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos en "EL AYUNTAMIENTO", podrá hacerlo respecto de responsable de la ejecución de los trabajos ante el "AYUNTAMIENTO". convocatoria de la licitación o invitación a cuando menos tres personas, según corresponda», las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, "EL CONTRATISTA" seguirá siendo el único partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras. Esta autorización previa no será requerida cuando **"EL AYUNTAMIENTO"** señale específicamente en la

ampliación al monto o al plazo del presente contrato. serán aquellas que por su naturaleza o especialidad de los trabajos requieran de subcontratación, autorización por parte del Área responsable de la ejecución de los trabajos, en ningún caso significará Las partes del contrato que podrán subcontratarse, conforme a la primera parte del párrafo que antecede, solo

subcontrate para la realización contra de "EL AYUNTAMIENTO" "EL CONTRATISTA" será el único responsable de las obligaciones que adquiera con las personas realización de los trabajos, sin que éstos tengan acción o derecho que hacer valer

derechos exima a "EL CONTRATISTA" de facturar los trabajos que se estimen. de cobro, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente, sin que la transferencia de estos proporcionar en su solicitud la información de la persona a favor de quien se pretenda transferir los derechos persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán transferirse en favor de cualquier otra lo procedente en un término de diez (10) naturales contados CONTRATISTA" deberá solicitar por escrito el consentimiento de "EL AYUNTAMIENTO", quien മ partir de su solicitud, debiendo

financiamiento para la ejecución de los trabajos encomendados, "EL AYUNTAMIENTO" trabajos realizados hasta el momento de la solicitud, aún y cuando los conceptos d encuentren totalmente terminados. Cuando "EL CONTRATISTA" requiera <u>a</u> transferencia de derechos de cobro conceptos de trabajo no se para adquirir algún reconocerá

fecha pactada en este contrato para la conclusión total de los mismos, y en las fechas establecidas en los programas de ejecución de los trabajos. Lo anterior sin perjuicio de que "EL AYUNTAMIENTO" opte por la "EL CONTRATISTA" las penas convencionales se aplicarán por atrasos en la ejecución de los trabajos por causas imputables DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.rescisión del contrato , determinadas en función únicamente del importe de los trabajos no ejecutados en la

aplicar el Impuesto al Valor Agregado. fechas de corte para la entrega de informes pactadas en el contrato (fechas críticas) o de oportunamente, penalizaciones serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se conforme al programa de ejecución general de los trabajos CONSTITUC convenidos, de tempinación, sin con base en las hayan prestado

El Residente de Obra será el responsable mismas no exenta a "EL CONTRATISTA" la de la aplicación de penas convencionales. La aplicación de las rescisión del contrato cuando "EL AYUNTAMIENTO" considere

CONTRA DE CATALLAN, GRO.

CONTRA DE CATALLAN, GRO.

CRESIDÊNCIA MUNICIPAL

12

2018 - 2021





que ha incurrido en alguna de las causales señaladas en el artículo 157 rescinda de "EL REGLAMENTO", para que se

trabajos, éstos no han sido concluidos Las retenciones económicas tendrán el carácter de definitivas, si a la fecha pactada de terminación de los

"EL AYUNTAMIENTO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa calendarizado de ejecución general de obra informes pactadas en el contrato (fechas críticas) y el programado convenido, para lo cual "EL AYUNTAMIENTO" comparará en las fechas de corte para la entrega de

Las penas convencionales, se aplicarán bajo los siguientes supuestos y mecanismos

- **CONTRATISTA**" mensualmente y hasta el momento recibidos a satisfacción de "**EL AYUNTAMIENTO**". hayan realizado a la fecha de terminación señalada en el programa calendarizado de ejecución general consistente en una cantidad igual al 1% (uno por ciento) mensual del Importe de los trabajos que no se programa calendarizado de ejecución general de los trabajos convenidos, Aplicar, para el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el convenido. Esta pena se ajustará a ធ en que los obra faltante por ejecutar y la cubrirá "EL trabajos una pena convencional queden concluidos
- 2 La no entrega del o los informes deberá considerarse como cero de avance ejecutado en el periodo de
- ω porcentaje si la información contenida en la cédula proporcionada no cumple con lo indicado en los considerado como monto contratado de la obra, en el caso que "EL CONTRATISTA" la Se aplicará una fuera del plazo establecido en la cláusula Términos de Referencia y Alcances. pena convencional consistente en el 3.0% (tres por ciento) del monto que haya Tercera. Asimismo, se aplicará como pena el presente mismo

que resulte más conveniente para el Estado. AYUNTAMIENTO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo. En el caso CONTRATISTA" una sanción equivalente al 3% (tres por ciento) del valor del contrato, aplicando para ello la Independientemente otorgada para garantizar el cumplimiento AYUNTAMIENTO" opte por la rescisión del contrato, de <u>a</u> aplicación de as del mismo, o el sobrecosto que resulte penas convencionales podrá elegir señaladas entre imponer anteriormente, de los trabajos, a "EL Ē

aplicando CONTRATISTA" se harán efectivas en su caso con cargo a las cantidades de los trabajos que se le adeuden, Las cantidades además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento. que resulten de a aplicación de las penas convencionales que se impongan Ē

En la rescisión o terminación anticipada cuando ocurra y existan sanciones pendientes de aplicar estas se harán efectivas en el siguiente documento de pago (en el caso de encontrarse trabajos en proceso); de ser el caso de liquidación o recepción de los trabajos, se aplicará en los saldos existentes, o bien si no existen estos se harán efectivas las garantías otorgadas.

total del contrato, y sus convenios de haberlos, se podrá resondir el contrato por incumplimento de los trabajos, o bien alcance como máximo el atraso en los trabajos imputable a **"EL CONTRATISTA"** ponga en peligro la terminación oportuna abajos, o bien alcance como máximo un retraso del 60% (sesenta por ciento) del plazo o del monto plazo o del monto

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro্যানিধাঃ 767 67 52650

H. AYUNTAHEA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONTICA DE JANALAN, GRO. E (S) 6018 - 2021 FALL DE

THE STATE OF THE S





ocasionar "EL CONTRATISTA", por no cumplir con sus obligaciones contractuales Las penas convencionales son independientes de los daños y perjuicios (responsabilidad civil) que llegare a

negligencia o incapacidad que a su cargo se deriven del presente contrato o cause a "EL AYUNTAMIENTO" DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES.- Cuando "EL CONTRATISTA" incumpla con cualquiera de las obligaciones de acuerdo a lo siguiente: las instrucciones que le dé por escrito legales y reglamentarias, se hará acreedor a las sanciones establecidas técnica, por no ajustarse a lo señalado en este contrato o por la inobservancia a "EL AYUNTAMIENTO", así corno por cualquier violación daños para tal y perjuicios por

- dicho incumplimiento, en cuyo caso, las cantidades retenidas no generarán intereses a favor de "EL "EL AYUNTAMIENTO" retendrá el pago final a "EL CONTRATISTA", hasta que CONTRATISTA" éste subsane
- 2 por trabajos prestados, pendientes de cubrirse. Si dichas estimaciones no fueran suficientes "EL CONTRATISTA" pagará a "EL AYUNTAMIENTO" la cantidad faltante, dentro del plazo de quince debidamente comprobados, ésta evaluará el monto de los mismos y lo deducirá de las estimaciones días hábiles contados a partir de la fecha en que se la haga el requerimiento por escrito CONTRATISTA". De no hacerlo dentro del término señalado, "EL AYUNTAMIENTO" Si "EL CONTRATISTA", hacer efectivas las garantías que se encuentran vigentes, hasta por el monto total de las mismas. adicionalmente causa daños y perjuicios 2 AYUNTAMIENTO",

disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), tormentas o cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentena, epidemias, guerras, alguna de las obligaciones previstas en este contrato, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor alguna obligación. el acontecimiento proveniente de la naturaleza o del otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes Impida el cumplimiento de insuperable, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable,

Con excepción de cualquier estipulación en contrario en este contrato, para todos los efectos legales del mismo. retraso sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor. No se considera caso fortuito o de fuerza mayor cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte de "EL CONTRATISTA". CONTRATISTA" o de sus subcontratistas para realizar los trabajos, excepto y en la medida en que dicho Queda expresamente convenido que en caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes dificultades económicas, incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de

En caso de que alguna de las partes no admita el caso fortuito o de fuerza mayor argumentado por la otra en su favor, la parte que pretenda hacer valer el caso fortuito o fuerza mayor tendrá la obligación de probar fehacientemente el acontecimiento o evento de que se trate. responsabilidad el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor libera al obligado de su

A menos que el caso fortuito o fuerza mayor impida total y definitivamente o en forma considerable el cumplimiento del contrato, solo actuará para diferir el cumplimiento de las obligaciones, pactadas en este contrato y no para excusar el incumplimiento. contrato y no para excusar el incumplimiento SON BONIES

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro, Tél. 767 67 52650

UE OBKAS FUBLICA

AVURTAMENTO MUT

H. ANNITABLES TO MINICHEA.

CHANTIBLES AND DE

CONCEA DE SANALAN, GRO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

MOTO NOTATION DE

MOTO NO





trate. Inmediatamente después de la terminación del suceso "EL CONTRATISTA" deberá: el retraso y la fuerza mayor, el cumplimiento niento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" se retrasa por caso fortuito "EL CONTRATISTA" deberá comunicar a "EL AYUNTAMIENTO" inmediatamente y por escrito duración estimada del mismo, dando cuenta detallada del caso fortuito o fuerza mayor d que

- Comunicar a "EL AYUNTAMIENTO" que se han reanudado los trabajos objeto del contrato, y
- Presentar un plan para disminuir y atenuar el efecto del suceso sobre la terminación de los trabajos

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

que deberá considerar en lo relativo su personal, maquinaria y equipo de construcción la motivan, la fecha de inicio de la suspensión y la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada levantando acta circunstanciada, sin que ello implique su terminación definitiva, mediante notificación por escrito a "EL CONTRATISTA", las causas que DE LOS TRABAJOS -"EL AYUNTAMIENTO" podrá suspender temporalmente, en todo o en

menos que en la notificación respectiva se especifique otra cosa: Al recibir la notificación mencionada, "EL CONTRATISTA" deberá proceder como a continuación se indica, 2

- Interrumpir los trabajos inmediatamente en la fecha y de conformidad con el alcance especificado en 0
- = acuerdo a la notificación facilidades con respecto al trabajo suspendido, más allá de lo que sea estrictamente deberá hacer más encargos, compras, ni subcontratos para obtener materiales, necesario trabajos de 0
- ≡ AYUNTAMIENTO" en lo que atañe al cumplimiento del trabajo suspendido subcontrataciones prontamente y acuerdos de todo 0 posible arrendamiento para lograr bajo términos Ø suspensión que le sean de todos convenientes So pedidos, മ
- < Hacer todo lo posible para minimizar todos los costos asociados con la suspensión

bien, éste haya ordenado por escrito la reanudación de los trabajos antes del vencimiento de dicho plazo plazo de suspensión señalado por "EL AYUNTAMIENTO" en la notificación a que se refiere El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que haya concluido el esta cláusula, 0

periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada. la vigencia del presente contrato existen suspensiones de los trabajos cuyos periodos sean y difíciles de cuantificar, "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" podrán acordar que los

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad alguna para las partes, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución estabecido en el contrato. En caso de que los trabajos se dañen o se destruyan y requieran ser rehabilitados o repuestos, éstos deberán pagarse mediante la celebración de un convenio en los terminos del artículo 59 de "LA LEY", siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables a "EL CONTRATISTA".

15

H. AVUNTABLES TO





presente contrato, en los siguientes supuestos: TERMINACIÓN ANTICIPADA .- "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado anticipadamente 0

- Concurran razones de interés general.
- = demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL AYUNTAMIENTO" o al Estado. Existan causas justificadas que Impidan a "EL AYUNTAMIENTO" la continuación de los trabajos y se
- ≡ Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien; resolución de una inconformidad o intervención de oficio determine la nulidad de actos que dieron origen al presente contrato, emitida por la Secretaría de la Función con motivo de
- < cláusula No sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere esta

directamente con la operación correspondiente En estos supuestos, "EL AYUNTAMIENTO" rembolsará a "EL CONTRATISTA" los gastos no recuperables en haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen

Asimismo en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando **"EL CONTRATISTA"** sea emplazado a huelga o se le presente

efecto se realice Cualquier conflicto de carácter laboral. En estos supuestos "EL AYUNTAMIENTO" solo cubrirá a "EL CONTRATISTA", los trabajos que se encuentren efectivamente ejecutados a la fecha de la notificación que al

Al recibir la notificación de terminación anticipada "EL CONTRATISTA" deberá

- AYUNTAMIENTO" le indique. acuerdos Ceder o anular prontamente y bajo términos Que sean convenientes para "EL las existentes órdenes de compra, para la ejecución de subcontratos, os contratos trabajos de 0 cederlos arrendamiento, en los 0 términos AYUNTAMIENTO", cualesquier otros que Ē
- = progreso, planta, herramientas, equipos, propiedad y materiales adquiridos por "El CONTRATISTA" o proporcionados por "EL AYUNTAMIENTO" bajo este contrato. **AYUNTAMIENTO**" en el mantenimiento, protección y disposición del trabajo

CONTRATISTA, Cuando se presente alguna de las siguientes causas: DECIMA NOVENA .- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO .-IR AYUMTABENYO MURICIPA かる incumplimiento de Ë AYUNTAMIENTO" obligacio . nes de podrá Ē

Plaza principal, Coyuga de Catalán, Gro. Tel.: 767 67 52650 CHASHIEGHAN CONTICA DE CAMALAN, GRO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

2018 - 2021





- quince días siguientes Por causas Imputables REGLAMENTO"; a "'EL CONTRATISTA", no inicie los trabajos objeto del contrato dentro de los ø a fecha convenida Sin causa justificada conforme മ "LA LEY" ٧
- = Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer parte de ellos que se haya detectado como defectuosa por "EL AYUNTAMIENTO"; alguna
- ≡ No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo Justificado no acate las órdenes dadas por el Residente;
- 3 equipo de construcción y, a juicio de "EL AYUNTAN terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. cumplimiento a los programas de ejecución convenidos por falta de materiales, trabajadores o de construcción y, a juicio de "EL AYUNTAMIENTO", el atraso pueda dificultar la

contratante, así como cuando "EL AYUNTAMIENTO" haya ordenado la suspensión de los trabajos: instalación calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones No implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de permanente, de licencias < permisos que deba proporcionar 0 suministrar o normas de

- < Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga:
- ≤ Subcontrate partes de los trabajos "EL AYUNTAMIENTO"; objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de
- ≦ Transfiera los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de "EL AYUNTAMIENTO";
- \leq y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos No de "EL AYUNTAMIENTO" y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades
- $\overline{\times}$ determinada nacionalidad Cambie su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una
- × Si siendo extranjero, invoque la protección de su gobierno en relación con el contrato
- \simeq contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada "EL AYUNTAMIENTO" para la ejecución de los trabajos, y Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento EST. de la suscripción W SON VILL por
- \cong En general, incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente

Gro. Tél.: 767 67 52650 GASHID PRESIDENC Q0 50 0 00 MUNICIPAL ALCHOY:

12016 - 2021



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL COYUCA DE CATALAN



- convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; y Se iniciará a partir de que a haya incurrido, para que en un término de quince "EL CONTRATISTA" días hábiles le sea comunicado el incumplimiento en que exponga lo que a su derecho
- 2 "EL CONTRATISTA". La determinación de dar o no por rescindido el contrato de debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL CONTRATISTA" dentro de dicho plazo. un plazo de 15 días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL CONTRATISTA". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, Ē AYUNTAMIENTO" contará con

presente contrato deberá observarse lo siguiente: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En la suspensión, **OBSERVACIONES** PARA LA SUSPENSIÓN rescisión administrativa o terminación anticipada del ᇛ SOT TRABAJOS, RESCISIÓN 0

- se relacionen directamente con el presente contrato. en que haya incurrido, siempre "EL AYUNTAMIENTO", Cuando se determine la suspensión de los trabajos, se rescinda el contrato por causas imputables éste pagará los trabajos ejecutados así como los gastos no recuperables que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados Y
- = debiendo fundar y motivar la decisión. las penas AYUNTAMIENTO" podrá optar entre aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA" una vez emitida la determinación respectiva, "EL AYUNTAMIENTO" precautoriamente y desde el inicio liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que la misma, recuperación de los que se adopte atenderá a convencionales, independientemente de las garantías, y demás cargos que procedan, que se adopte atenderá a la que depare el menor perjuicio a "EL AYUNTAMIENTO" hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los trabajos ejecutados aún no materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados. aplicar <u>0</u> sobre proceda, costo que lo que deberá efectuarse dentro de los vigente, así como lo relativo a resulte de <u>a</u> rescisión a fin de

5 correspondiente. el caso de que en el procedimiento de rescisión iniciado por "EL AYUNTAMIENTO" se determine <u>e</u> contrato, se reprogramarán So trabajos una vez notificada a

- ≡ esto sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen "EL CONTRATISTA" los trabajos ejecutados, contrato, y Cuando se dé por terminado anticipadamente el presente contrato, así como los gastos no recuperables, "EL AYUNTAMIENTO" pagar' a directamente con este siempre que
- 3 caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad declaratoria correspondiente. Lo anterior en la inteligencia de que si ""EL AYUNTAMI contesta en el plazo indicado, se tendrá por aceptada la petición de "EL CONTRATISTA". conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicia Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la termin podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminaciona este avuntamiento", quien determinara si opta por la terminación AYUNTAMIENTO" ludicial \$ 16 to no 0

Plaza principal, Coyuca de Catalan, Gro. Tel AYUMTAMENTO 767 67 52650

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2018 - 2021 H. AYUNTAMES COMUCA DE JAMIAN, GRO. CHANGE WINCIPA:

8

CONTRACTOR OF ORIGINAL PUE 2018-2021





circunstanciada del estado en que se encuentren los trabajos, ante la presencia de fedatario público. proceder a trabajos ejecutados procedimiento de rescisión del mismo, comunicada por "EL suspender los trabajos, levantando, con para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su der los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", AYUNTAMIENTO" la terminación anticipada del contrato "EL AYUNTAMIENTO" procedera a tomar inmediata posesión de los o el inicio del y en su caso acta

hubiere entregado para la realización de los trabajos días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le "EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver Ė AYUNTAMIENTO", en un plazo de 10 (diez)

o en la BITÁCORA DE OBRA, por parte de la Residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia catálogo original del contrato, deberá notificario a EL ATURIANTE, , per que cuente con la autorización por escrito conducente. "EL CONTRATISTA" sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito conducente. en las que no sea posible esperar su autorización. CONTRATISTA" se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en e PREVISTOS VIGÉSIMA PRIMERA.-EN EL CATÁLOGO DE TRABAJOS POR CANTIDADES CONCEPTOS.- Si durante la ejecución ADICIONALES O POR CONCEPTOS de Sol trabajos, Ė

párrafo anterior, éstos deberán ser autorizados y registrados en la BITÁCORA DE OBRA por el Residente Cuando sea "EL AYUNTAMIENTO" quien requiera de la ejecución de los trabajos o conceptos señalados en el

la misma proporción sobre el monto del convenio que se celebre. En este supuesto, "EL CONTRATISTA" ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato en

formalizado o no el convenio respectivo, una vez ejecutados los trabajos, "EL CONTRATISTA" elaborará sus estimaciones y las presentará a la Residencia en la fecha de corte más cercana. Los nuevos precios se determinarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 "EL REGLAMENTO". el caso de trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del presente contrato haya

CONTRATISTA" convienen en seguir el procedimiento siguiente: administrativo que de ninguna manera, discrepancia SEGUNDA. futuras y previsibles, PROCEDIMIENTO exclusivamente impliquen una audiencia de conciliación, "EL AYUNTAMIENTO" y "EL W sobre CASO DE problemas específicos de carácter técnico DISCREPANCIAS. Para resolver las

- existentes residente de obra convocará a una reunión conjunta para a resolución de las discrepancias
- =A la reunión mencionada se deberá convocar a "El CONTRATISTA", a la supervisión y a la gerencia operativa correspondiente
- ≡ problemas específicos a tratar. la convocatoria deberá señalarse lugar, fecha y hora de celebración de la reunión, así como los
- 3 De planteados, así como las resoluciones dictaminadas. <u>a</u> reunión que se lleve a cabo, se levantará acta circunstanciada que contenga problemas

Plaza principal, Coyuca de Catalán, Gro. Tél.w/67/67/67/67 52650

NUMBER OF

H. AYUNTAMESAN MUNICIPAL
CONSTRUCTIONAL DE
CONUCA DE CALALÁN, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

2618 - 2021





cubran, se hagan la siguiente retención: VIGÉSIMA TERCERA.- RETENCIONES.-"EL CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones que se le

- El cinco al millar del importe de Ley Federal de Derechos cada estimación conforme a lo dispuesto en el artículo 191 de
- B. El 2% sobre remuneraciones al trabajo personal subordinado.

corresponda, el y Responsabilidad los trabajos de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que "LA LEY", "EL REGLAMENTO", la Ley Federal de Presupuesto VIGESIMA CUARTA.- NORMATIVIDAD.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de Federal de Procedimientos Civiles. aplicables, Código Civil asimismo se Hacendaria, Federal, aplicará SU Reglamento <u>a</u> supletoriamente a los Ley Federal de Procedimiento Administrativo y y demás normas y disposiciones administrativas ordenamientos mencionados, en <u>e</u> Código ō que le

su interpretación o cumplimiento. no se considerara en cada una de las cláusulas de este contrato, VIGÉSIMA QUINTA.que definen, limitan o describen et contenido de las cláusulas del mismo, ni para efectos de TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Las partes convienen en que los títulos que aparecen son exclusivamente para facilitar su lectura y, por consiguiente

contrato, VIGESIMA SEXTA.- FINIQUITO Y TERMINACION DEL CONTRATO.- Para dar o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por "LA CONTRATANTE" y "EL se deberá elaborar el finiquito correspondiente, anexando el acta de dar CONTRATISTA" recepción física por terminados, en este de los parcial

CONTRATISTA" tendrá la obligación de acudir al llamado que se le haga mediante el oficio respectivo; de no "LA CONTRATANTE" deberá notificar por oficio a "'EL CONTRATISTA" a través de su representante legal o hacerlo se le comunicará el resultado dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su superintendente de construcción, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito;

artículo 141 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en A 0

constante de la aplicación de las penas convencionales, o del sobrecosto de los trabajos. días según la magnitud de los trabajos) días naturales siguientes a la fecha del acta de recepción física de El finiquito deberá ser elaborado por "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" dentro de los (hasta 60

CONTRATANTE" para su elaboración dentro del término señalado en el párrafo astérior, "LA CONTRATANTE" procederá a elaborarlo, debiendo comunicar por oficio su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro del término de 10 (diez) días naturales, siguientes a la fecha de su emisión una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "el contratista", éste tendra extermino de 15 (quince) ofias naturales para De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, "EL CONTRATISTA" no acuda con "LA

Tel.: 767 67 52650 H. ARINGAMER WALNICIPA:

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CHYLLIS IX TANK, GRO.

20

COYUCA IN TH





aceptado alegar lo que a su derecho corresponda; si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se dará por

la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. las garantías que se encuentren vigentes. En forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, la que deberá reunir como mínimo los requisitos señalados por el artículo 143 del reglamento de determinadas y cantidades empezarán ingresos de gastos financieros correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, deberá exigirse CONTRATANTE", el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto dentro del término de 20 (veinte) días naturales siguientes. Si del finiquito resulta CONTRATANTE" ω pagadas en exceso en cada caso, debiéndose computar por días naturales, ā generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las hasta federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición . En caso de no obtenerse el reintegro, "LA CONTRATANTE" podrá hacer que existen saldos a favor de "EL CONTRATISTA", Si resulta que existen por oficio su reintegro, "la contratante" deberá liquidarlos establecida por la podrá hacer efectivas saldos a favor de "LA desde que sean Dichos gastos de "LA más los ley de

elaborar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de "LA CONTRATANTE" contrato, sin derecho a ulterior reclamación. Al no ser factible el pago en el término indicado, se procederá a no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este debiendo agregar unicamente una manifestación DE "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" de que firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" en este contrato, Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a "EL CONTRATISTA" en este contrato

legales de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la Ciudad de Coyuca de catalán, Guerrero, siendo Leído que fue el presente contrato por las partes, quienes enteradas del contenido, valor y consecuencias las 14:00 hrs. del día 29 de Enero del 2021

POR "EL AYUNTAMIENTO"

A AVINIANO: LEUSEBIO ECHEVERRIA TABARES

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CONTRODE CONTROLL

PRESIDENCIA MUNICIPAL CATALAN, GUERRERO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CATALAN, GUERRERO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CATALAN, GUERRERO.

POR "EL CONTRATISTA" ARD-GALIN S.A. DE C.V.

ROSA GABRIELA TINOCO REYES REPRESENTANTE LEGAL

II. AYUNTAMENTO MUNICIPAL

2018-202